

NORMAS LIGA PRIMERA DIVISIÓN

Temporada 2025 - 2026

1.- ORGANIZACIÓN y PARTICIPANTES

1.1. La Liga de Primera División femenina y masculina está organizada por la RFEVB. Tendrá un máximo de 48 equipos por categoría, divididos en cuatro grupos de hasta doce equipos cada uno, salvo que por descensos, renuncias de equipos de categoría superior o por otras causas reglamentarias, algún/os grupos estuvieran compuestos por más de 12 equipos. En este caso se ajustará el calendario al número de participantes, comenzando antes la competición.

1.2. Podrán inscribirse los equipos que hayan obtenido el derecho en la Primera División la temporada anterior, los equipos que obtuvieron el derecho al ascenso de Segunda División, los equipos descendidos de Superliga-2, y en caso de no cubrirse las plazas establecidas, los equipos preinscritos según en el orden establecido en la reglamentación vigente.

1.3. Los grupos se formarán por proximidad geográfica en la medida de lo posible, distribuyéndose los equipos insulares entre los diferentes grupos. La configuración de los grupos no se ajustará, en ningún caso, a la estructura territorial autonómica.

2.- SISTEMA Y FECHAS DE CELEBRACIÓN

La competición se disputará mediante dos fases: Liga Regular y Fase Final.

La fecha de celebración de estas Fases estará comprendida en el período estipulado para este Campeonato en el Calendario Deportivo de la RFEVB que apruebe la Asamblea General. Dentro de ese período la Junta Directiva de la RFEVB determinará las fechas exactas

3.- INSCRIPCIONES Y RENUNCIAS DE EQUIPOS

3.1.- La inscripción de un equipo en la competición requerirá la presentación de la siguiente documentación en la RFEVB:

- 1.- Boletín de Inscripción del equipo para Primera División (modelo NC-03)
- 2.- Pago de la cuota de inscripción que establece la norma 18.1. de las NGC, mediante transferencia bancaria.
- 3.- Presentación de aval bancario por el importe establecido en la norma 18.1. de las NGC., con un vencimiento no inferior al 30/05/2026 o transferencia a la cuenta de la RFEVB, por el mismo importe a la cuenta: ES94 - 2100 8966 44 22 00007882, LA CAIXA.

Se remitirá la fotocopia de los documentos junto con el resto de documentación exigida. Esta documentación deberá ser recibida en la RFEVB dentro del plazo que, para estos procedimientos, sea aprobado por la Junta Directiva de la RFEVB.

3.2.- INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN.

3.2.1.- Si hubiera defectos de forma en la inscripción o documentación enviada, se concederá un plazo de 2 días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para su subsanación. Si transcurrido el plazo no se procediera a las correcciones pertinentes, el equipo infractor tendrá un recargo de 80 € y dispondrá de un nuevo plazo de 2 días - sin necesidad de notificación - para realizar las correcciones. En caso de no hacerlo el equipo se considerará no inscrito y perderá las cantidades ya abonadas en concepto de inscripción y fianza.

3.2.2.- Si el equipo no realizase el abono de la inscripción en la fecha establecida, dispondrá automáticamente, sin necesidad de notificación alguna por parte de la RFEVB, de un nuevo plazo de 2 días contados a partir del día siguiente al de la fecha tope de inscripción para proceder al abono de la inscripción con un recargo de 80 €. Transcurrido el plazo si haber abonado la inscripción y el recargo, perderá el derecho de participación en esta División, considerando dicho acto como renuncia fuera de plazo a los efectos previstos en la Normativa de la RFEVB.

3.2.3.- En caso de que el equipo no presentase el aval en plazo dispondrá automáticamente, sin necesidad de notificación alguna por parte de la RFEVB, de un nuevo plazo de 6 días contados a partir del día siguiente de fecha tope de la inscripción para presentarlo, con un recargo de 60 €. Si no lo presentare en el nuevo plazo, dispondrá de un nuevo plazo de 4 días para presentarlo con un nuevo recargo de 60 € sobre el aval original. Finalizado dicho plazo sin que el equipo hubiera presentado aval, perderá lo abonado en concepto de inscripción y se considerará dicho acto como retirada de la competición a los efectos previstos en la normativa de la RFEVB. La RFEVB podrá ampliar los plazos de presentación del aval mediante comunicación expresa al interesado.

3.3.- RENUNCIAS A PARTICIPAR EN PRIMERA DIVISIÓN.

La fecha tope para renunciar será la que para estos procedimientos sea aprobado por la Junta Directiva de la RFEVB. La renuncia deberá hacerse por escrito sellado y firmado por el Presidente del club en el que se halle integrado el equipo. La renuncia posterior o la no inscripción del equipo se considerará como renuncia fuera de plazo con las consecuencias establecidas reglamentariamente.

3.4.- EQUIPOS RESERVAS.

Si en la fecha tope de inscripción, no se inscribiera algún equipo o no cumpliera las condiciones para considerarse inscrito, la plaza quedará vacante. La RFEVB se pondrá en contacto con los equipos pre-inscritos según el orden que les corresponda por normativa y tendrán un plazo de 72 horas a partir de la notificación para formalizar la inscripción. De no hacerlo en dicho plazo este derecho pasará a otro club y así sucesivamente.

4.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CLUBES INSCRITOS

El club deberá cumplir todos los requisitos establecidos en las Normas Generales de Competición y normativa de aplicación.

5.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES FEDERATIVAS

5.1.- Los jugadores senior que vayan a participar en Primera División deberán tener expedidas sus licencias por su Federación Autonómica (FA), y comunicada por ésta su expedición a la RFEVB, dentro del plazo que para estos procedimientos sea aprobado por la Junta Directiva de la RFEVB. La RFEVB, una vez comprobado que se cumplen todos los requisitos deportivos y administrativos, emitirá una Autorización Federativa con los deportistas autorizados a ser alineados.

Al menos 10 días antes del inicio de la competición, los equipos deberán tener en condiciones de ser alineados un mínimo de ocho licencias de jugadores y una de entrenador con titulación suficiente, en el equipo de Primera División. Este número mínimo en el equipo de Primera División deberá mantenerse toda la competición.

Si durante la competición el equipo no tuviera el mínimo establecido, por cualquier causa, cada partido jugado sin tener el número mínimo podrá ser sancionado.

Los equipos deberán abonar a la RFEVB, la cuota establecida en la norma 17 de las Normas Generales de Competición en concepto de expedición de su Autorización Federativa, antes de la emisión de la primera licencia. Esta cuota incluye todos los deportistas con licencia que se autoricen para ser alineados en el equipo, a excepción de los señalados en la norma 17.1. de las Normas Generales de Competición (jugadores no sénior y sénior de categoría inferior).

- Cuenta de abono: ES94 - 2100 8966 44 22 00007882, LA CAIXA

Los jugadores de Segunda División y divisiones inferiores cuya Federación de origen sea la RFEVB, que quieran participar en Primera División, y su FA hubiera comunicado la expedición de su licencia a la RFEVB antes de la fecha tope de expedición de licencias de Primera División, podrán solicitar su Autorización Federativa para competición superior en cualquier momento de la competición utilizando el modelo NC-1. En caso contrario el jugador no podrá alinearse en ningún encuentro.

Las Autorizaciones Federativas para participar en Primera División de jugadores de equipos junior, juveniles y cadetes, con los límites establecidos en la norma 7 de las Normas Generales de Competición, podrán tramitarse utilizando el modelo NC-1 en cualquier momento de la temporada siempre que su FA haya comunicado a la RFEVB, la expedición de su licencia, dentro del plazo para la competición junior, juvenil o cadete respectivamente.

Se autoriza a sentarse en el banquillo a 1 operador estadístico con la titulación expedida por la RFEVB y autorización federativa en vigor.

5.2.- Como excepción al límite de 5 partidos en la competición senior superior, que establece el 49 del R. de Encuentros y Competiciones, un jugador de primer y segundo año sénior (nacidos en **2005 y 2004** respectivamente), con licencia y Autorización Federativa en un equipo del club de división inferior, y cuya Federación de origen sea la RFEVB, podrá participar en el equipo de Primera División sin límite de encuentros.

5.3.- Aquellos participantes con Autorización Federativa que fueran alineados en un encuentro sin presentarla, podrán ser sancionados con una multa de hasta 50 €.

5.4.- Se permite tener tramitadas simultáneamente en el equipo un máximo de CINCO licencias de jugadores por equipo cuya Federación de origen no sea la RFEVB. A estos efectos los jugadores andorranos cuya Federación de Origen sea Andorra quedan asimilados a los de Federación de origen RFEVB. En ningún caso podrán alinearse más de cinco jugadores cuya federación de origen no sea la RFEVB, en el caso de tener jugadores no senior en condiciones de ser alineados.

5.5.- TRANSFER INTERNACIONAL: Obligatorio. Ver norma 10 de las Normas Generales de Competición. El procedimiento deberá ajustarse al señalado en la citada normativa.

6.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

6.1.- LIGA REGULAR

Se disputará una primera fase en un máximo de cuatro grupos de hasta doce equipos cada uno, con las excepciones previstas en el punto 1 de estas normas. No será necesario que todos los grupos tengan el mismo número de equipos. El sistema de competición en cada grupo será de liga de todos contra todos a doble vuelta, salvo las siguientes excepciones:

- A) En los grupos de 6 o menos equipos se disputarán cuatro vueltas y en el resto a doble vuelta.
- B) Los grupos de 11 o más equipos se podrán dividir a su vez en dos subgrupos siempre y cuando la mitad más dos (mínimo 8 equipos) de los equipos inscritos soliciten antes de la fecha del sorteo dicha opción por escrito y reflejen claramente

la composición de cada subgrupo, debiendo existir unanimidad entre los solicitantes en cuanto a dicha composición.

En la primera fase los dos subgrupos (A y B) disputaran una liga de todos contra todos a doble vuelta. Después se disputará una segunda fase donde los 3 primeros clasificados de cada subgrupo formarán el subgrupo de ascenso y el resto de los equipos formarán el subgrupo de descenso, mediante una liga de todos contra todos a doble vuelta.

La RFEVB podrá establecer otras opciones, dependiendo del número de equipos inscritos, y de esta forma poder minimizar, en la medida de lo que sea posible, los costes de la competición. También podrá establecer otro sistema de competición al menos 10 días antes de la celebración del sorteo en este caso.

Los equipos de las Concentraciones Permanentes de la RFEVB, en caso de disputar la competición, no podrán participar en la fase final. No ocuparán plaza de descenso, pero todos sus encuentros y su clasificación tendrán la misma validez que la del resto de equipos

6.2 - FASE FINAL 8 EQUIPOS

Los dos primeros clasificados de cada grupo de la Liga Regular tendrán derecho a participarán en la Fase Final.

Los equipos de la competición que quieran inscribirse en la Fase Final, independientemente de su clasificación en la Liga regular, deberán comunicarlo por escrito a la RFEVB, como fecha límite el lunes siguiente al día de la finalización de la competición en su grupo de la liga regular. Esta comunicación supone su inscripción para la Fase Final en caso de haber quedado entre los dos primeros clasificados o, según lo previsto en el párrafo siguiente.

Si no se inscribiera algún equipo con derecho a participar, según el párrafo anterior, podrán participarán los equipos clasificados a continuación y siguientes, en su respectivo grupo, que hubieran comunicado su intención de participar.

La RFEVB podrá modificar la fecha límite para inscribirse en la Fase de Final, lo que se comunicaría a todos los participantes con al menos 10 días de antelación.

6.2.1- SISTEMA DE COMPETICIÓN

- Con ocho equipos participantes en dos pistas:**

DÍA	JORNADA	ENCUENTRO GRUPO A	HORA	ENCUENTRO GRUPO B	HORA
1er día	1ª	1 - 4 2 - 3	10.00 12.00	1 - 4 2 - 3	10.00 12.00
	2ª	4 - 3 1 - 2	18.00 20.00	4 - 3 1 - 2	18.00 20.00
2º día	3ª	2 - 4 3 - 1	9:30 11.30	2 - 4 3 - 1	9:30 11.30
	4ª	7º - 8º puesto 4º g-A - 4º g-B 5º - 6º puesto 3º g-A - 3º g-B	17.30 19:30	Semifinales 1º g-A - 2º g-B 2º g-A - 1º g-B	17.30 19.30
3er día	5ª			3º - 4º puesto Final	10.00 12.00

* **Con 6 equipos:** si se inscribieran 6 o 5 equipos se sorteará la distribución y número de los equipos en los dos grupos. Los dos equipos provenientes del mismo grupo en la Liga Regular irán a grupos diferentes, y en ninguno de ellos podrá haber más de dos primeros.

El organizador podrá elegir el número que prefiera en el grupo que le corresponda, solicitándolo a la RFEVB por escrito con un mínimo de 24 horas de antelación a la fecha del sorteo. Con dos pistas se ajustarán los horarios propuestos.

Si por la solicitud de cambio de horario del equipo organizador en algún sistema que lo autorice, se variara el orden de encuentros en alguna jornada, deberá existir un mínimo de cinco horas y media entre la hora oficial de comienzo de un encuentro y la hora oficial del comienzo del siguiente en el que participe un mismo equipo.

DÍA	JORNADA	ENCUENTRO	GRUPO A o B	HORA
1er día	1ª	2 - 3	B	10:00
		2 - 3	A	12:00
	2ª	1 - 2	B	17:00
2º día	3ª	1 - 2	A	19:00
		3 - 1	B	9:00
2º día	3ª	3 - 1	A	11:00

DÍA	JORNADA	ENCUENTRO		HORA
2º día	4ª	3º g-A- 3ºg-B	5º-6º puesto (1)	16:30
		2º g-A-1º g-B	Semifinales	18.30
		1º g-A -2ºg-B	Semifinales	20.30
3er día	5ª	3º - 4º puesto		10.00
		Final		12.00

(1) Se podrá usar una pista alternativa en cuyo caso los horarios podrían cambiar.

- * **Con cinco equipos:** la competición se disputará por un sistema de juego de liga todos contra todos a una sola vuelta, de la siguiente forma:

DÍA	JORNADA	Una pista	HORA
1er día	1ª	2-5	10.00
		3-4	12.00
	2ª	1-2	17.00
2º día	3ª	5-3	19.00
		3-1	10.00
	4ª	4-5	12.00
		2-3	17.00
3er día	5ª	1-4	19.00
		5-1	10.00
3er día	5ª	4-2	12.00

El equipo del organizador podrá solicitar número y el horario dentro de cada jornada. Dicha solicitud deberán realizarla junto con la solicitud de organización y nunca más tarde de la realización del sorteo.

6.2.2. CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN

- Los horarios son orientativos, pudiendo ser modificados por la entidad organizadora, previa solicitud y la autorización de la RFEVB.
- Las pistas de juego se fijarán por el organizador o su equipo representante. Si no desean intervenir en la fijación de la pista, se decidirá mediante sorteo.

6.2.3.- CLASIFICACION FINAL

La clasificación final se establecerá según los resultados obtenidos por cada equipo. En caso de empate a puntos, se aplicará la normativa general para establecer el desempate.

7.- SORTEOS

Los sorteos de la Liga Regular y Fase Final se celebrarán en la RFEVB, comunicando a los equipos con al menos 3 días de antelación, el día y la hora de celebración.

8.- ASCENSOS Y DESCENSOS

- 8.1.-** Ascenderán directamente a la categoría superior los cuatro mejores clasificados de la Fase Final o de la clasificación final en aplicación de la norma 14. También ascenderán los equipos clasificados a continuación, si hubiera plazas disponibles en la categoría superior.
- 8.2.-** De cada grupo de 12 equipos descenderán los dos equipos peor clasificados. Si algún grupo tuviera menos de 12 equipos, sólo descendería el peor clasificado. Si algún grupo tuviera más de 12 equipos, descenderán, aparte de los dos últimos clasificados, los equipos clasificados a continuación de los descendidos, en ese grupo, que sobrepasen la cifra de 12 equipos participantes

9.- CANCHAS DE JUEGO Y OBLIGACIONES DEL EQUIPO LOCAL

El equipo local debe garantizar los siguientes requisitos de la cancha de juego, además de las señaladas en el reglamento oficial de juego en lo no dispuesto en esta normativa:

9.1.- PABELLÓN

- Capacidad mínima: 100 personas sentadas.
- Altura libre mínima: 7 metros
- Pavimento: Sintético o parquet.
- Iluminación mínima: 800 luxes (medida a 1 metro del suelo)

9.2.- ÁREA DE JUEGO

- La zona libre lateral debe tener entre 3 y 5 m. La zona libre de los fondos debe tener entre 4 y 6.5 m. En caso de tener una medida máxima mayor tanto en la zona libre lateral y/o en los fondos, deberá delimitarse el área de juego a la medida máxima señalada, mediante paneles que cubran al menos 6 metros en cada zona libre que sobrepase la citada medida. (Recomendable una altura de 1 metro para los paneles o vallas delimitadoras)
- La distancia mínima entre el banquillo y la zona donde esté el público debe ser de 1 m. si ésta fuesealzada y de 2 m. si el público estuviera a pie de pista.

9.3.- EQUIPAMIENTO DE LA PISTA DE JUEGO (si la RFEVB lo determinase, deberá ser homologado).

- Juego de postes anclados directamente al suelo en la prolongación del mismo.
- Protectores para los postes: la geometría podrá ser circular u otra, con un máximo de 55 cm. de anchura total después de estar colocados. Se deberán colocar desde el suelo y cubrir una altura mínima de 180 cm.
- Plataforma arbitral preferentemente regulable en altura, red oficial, juego de varillas, listón medidor de red y medidor de presión de aire para los balones.
- 2 banquillos con capacidad para 10 personas cada uno.
- Área de calentamiento: ubicación y dimensiones según elección del equipo local, ateniéndose a alguna de las cuatro opciones indicadas en los planos oficiales de competición (descargas web RFEVB).
- Marcador electrónico. Se utilizará un marcador manual en caso de avería.
- Mesa de anotación con un mínimo de 3 sillas: una para el anotador, otra para el responsable del marcador y una tercera para el delegado de campo. Si se nominara un delegado federativo, deberá habilitarse un lugar en la mesa de anotación o una mesa aparte cerca de la misma.
- Un mínimo de 1 mopa.
- Un mínimo de 7 balones de calentamiento para cada equipo, del modelo oficial V5M5000. Los 3 balones de juego tienen que estar en perfecto estado. Si no hubiera recogepebotas será suficiente 1 balón de juego.
- Lugar para el delegado del equipo visitante en la pista fuera del área de juego.

- Se deberá disponer de un juego de postes, red y varillas de reserva que garantice su instalación en menos de 30 minutos.
- Un mínimo de 15 litros de agua por equipo, en botellas precintadas de capacidad no superior a 1,5 litros.

9.4.- PERSONAL

- Se aconseja una persona para la mopa (mopero). Si no hubiera, su función será realizada por uno de los recogepeletas, que deberá tener la mopa cerca.
- Se recomienda una persona para el marcador electrónico.
- Un delegado de campo. Se presentará al equipo arbitral y realizará las funciones recogidas en el Reglamento General de la RFEVB.
- Recogepeletas: Opcional. Si los hubiera deberá haber un mínimo de 3.
- Responsable de vestuarios.

9.5.- UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DENTRO DEL ÁREA DE JUEGO Y EQUIPAMIENTO

- Protectores de postes y silla arbitral: Espacio reservado para los clubes.
- Balón de juego, bandas laterales y varillas: no se permite publicidad
- Red: se deberán cumplir las condiciones señaladas en las Normas Generales.
- Área de juego: Solo se permite publicidad en la zona de zagueros ubicada a una distancia mínima de un metro de cada línea que la delimita: líneas laterales, ataque y fondo. El material no debe variar las características principales del tipo de suelo y en ningún caso debe ser deslizante.
- Área libre: Se permitirá utilizar publicidad en el área libre siempre que ésta se ubique a una distancia mínima un metro cualquiera de las líneas oficiales del área de juego. El material utilizado no debe variar las características principales del tipo de suelo y en ningún caso debe ser deslizante.
- Paneles publicitarios limitadores del área de juego: La RFEVB se reserva el derecho de poder utilizar cuatro paneles publicitarios de 3 x 1 m. en todos los encuentros. El resto de paneles publicitarios se reservan para los clubes.

9.6.- VESTUARIOS

- 3 vestuarios independientes: uno para cada equipo y un tercero para el equipo arbitral, con bancos, perchas, duchas y servicios. El vestuario del equipo arbitral deberá tener una mesa con dos sillas.
- El vestuario de los árbitros y del equipo visitante deberá estar a su disposición al menos una hora antes de la fijada para el inicio del encuentro.

9.7.- OTROS

- El Club local deberá cumplir las Leyes y demás disposiciones públicas relativas a los servicios médicos y de atención de urgencias en la organización de espectáculos deportivos.
- El club deberá garantizar, como mínimo, servicios de primeros auxilios, reanimación y evacuación de urgencias para participantes y público.
- Botiquín.
- Fuerza pública y/o Seguridad según normativa vigente.

9.8.- La RFEVB podrá autorizar campos de juego que no cumplan todos los requisitos señalados en los puntos anteriores, previa solicitud del club interesado.

9.9.- El modelo NC-13 de control de pabellón, equipamiento y personal deber ser rellenado a la finalización del encuentro por el Primer Árbitro del partido y firmado por él y por los capitanes de ambos equipos. Con la firma de cada capitán se considera notificado su contenido a los equipos a los efectos disciplinarios. Si no hubiera ninguna observación, no hará falta remitirlo a la RFEVB.

10.- HORARIOS DE CELEBRACIÓN DE ENCUENTROS

10.1.- HORARIOS DE LA LIGA REGULAR.

10.1.1.- El horario de inicio de los encuentros de cada jornada será el fijado por el Club local. Los horarios de comienzo deberán fijarse entre los siguientes periodos: sábados entre las 13.00 y 20.30 horas; Domingos y festivos, entre las 10 y 18:00 horas.

10.1.2.- Se podrán autorizar horarios en periodos distintos a los contemplados en el primer apartado, previa conformidad de ambos equipos.

10.1.3.- Para los encuentros entre equipos insulares y peninsulares, los equipos locales intentarán establecer los horarios de forma que sean compatibles con los desplazamientos de los equipos visitantes. En este caso, estos últimos, podrán solicitarlo por escrito al equipo local los horarios que desearía les fueran fijados, antes de establecerse el calendario definitivo.

10.2.- FIJACIÓN DE LOS HORARIOS DE ENCUENTROS DEL CALENDARIO

a) Realizado el sorteo de los calendarios para la Liga Regular, se comunicará a los clubes, estableciendo el plazo máximo de que disponen para:

*Proponer cambios local-visitante, con acuerdo de ambos clubes (formulario NC-6).

*Fijar los horarios de todas las jornadas del calendario definitivo, introduciendo los días, horas y pabellón de todos los encuentros de la fase que corresponda en la intranet de la RFEVB.

b) Finalizados los plazos indicados, y repasada la información introducida por los clubes, la RFEVB comunicará el cierre del Calendario Oficial, que será el que esté publicado en la web de la RFEVB en ese momento, el cual que ya no podrá ser modificado en la intranet por los clubes.

c) Los clubes que no introduzcan en la intranet de la RFEVB los horarios completos de todo el calendario en el plazo estipulado, serán sancionados con una multa de hasta 50 € el primer día, y 20 € más por cada día subsiguiente sin

d) Una vez publicado el calendario oficial de la competición, los clubes dispondrán de 7 días naturales a partir de la fecha del cierre y su publicación, para comunicar cualquier error que detecten en el mismo, respecto a la información introducida por ellos.

Transcurrido dicho plazo el calendario, con todos sus datos quedará como definitivo, a todos los efectos

10.3.- MODIFICACIONES DE CANCHA, FECHAS Y HORARIOS DE LOS PARTIDOS

a) Los partidos deberán jugarse en las fechas establecidas en las Jornadas del Calendario, siempre dentro de su vuelta correspondiente. A menos que concurran causas de fuerza mayor, a juicio de la RFEVB, no se autorizará ningún cambio.

Cualquier modificación de pista, horario o fecha del calendario oficial que no sea motivada por retransmisión de TV, únicamente podrá solicitarse cuando existan motivos de fuerza mayor, para lo que deberá aportarse la justificación pertinente.

b) La solicitud de modificaciones de la cancha, fecha y horarios de un partido deberán ser solicitadas por escrito y en modelo oficial, a la RFEVB, a través de la Federación autonómica correspondiente. Deberán cumplir los siguientes requisitos:

OBJETO DE LA SOLICITUD	PLAZO RECEPCIÓN EN LA RFEVB.	CONFORMIDAD DEL CONTRARIO	CUOTA RFEVB (4)
Mod. Fechas (3) (cambio jornada)	Más de 20 días antes De 19 a 10 días antes	Necesaria Necesaria	25 € 45 €
Mod. Fechas (misma jornada)	Más de 40 días antes De 39 a 20 días antes De 19 a 10 días antes	No (1) Necesaria Necesaria	0 € 0 € 25 €
Mod. Hora (mismo día)	Hasta 20 días antes De 19 a 10 días antes	No (1) Necesaria	0 € 25 €
Mod. Cancha (Mod. municipio)	Más de 40 días antes De 39 a 20 días antes De 19 a 10 días antes	No (1) (2) Necesaria (2) Necesaria (2)	0 € 15 € 25 €
Mod. Cancha (5) (mismo municipio)	Hasta 20 días antes De 19 a 4 días antes	No Necesaria (2) (5)	0 € 25 €
Cualquier cambio	Menos de 10 días	Necesaria (5)	Doble de la cuota establecida hasta 10 días antes

(1) La conformidad del contrario será necesaria si en el encuentro interviene algún equipo insular, de Ceuta y de Melilla.

(2) No será necesaria la conformidad del contrario si la otra cancha se está a menos de 30 Km. de la anteriormente fijada.

(3) Se entiende cambio de jornada cuando se cambia de fechas y no corresponde al mismo fin de semana (sábado/domingo). Si se cambiara a otro día (aun de la misma semana), se está cambiando de jornada.

(4) A partir de la cuarta modificación, ésta incluida, –en que coincida el objeto de la solicitud–, la cuota a abonar en cada nueva modificación aumentará un 50 % sobre la cuota anterior, y así sucesivamente. En todo caso la RFEVB se reserva el derecho de no aceptar modificaciones cuando a su juicio supongan una alteración del normal desarrollo de la competición.

(5) Si es en el mismo municipio, fecha y hora no es necesaria la conformidad del contrario.

c) Las solicitudes de cambios se remitirán por mail en el modelo oficial debidamente cumplimentado, con el sello y firma de los clubes implicados y la Federación Autonómica del equipo local y si procediese de la Federación Autonómica que debiera designar algún miembro del equipo arbitral. La RFEVB podrá autorizar un cambio sin conformidad del contrario en casos excepcionales y que no impliquen un perjuicio acreditable al equipo rival.

d) El club solicitante tendrá que hacerse cargo de los gastos que supongan la anulación y modificación de gastos de desplazamiento y alojamiento del equipo arbitral gestionadas por la FA/RFEVB que los designe.

11.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

11.1.- El Club local tiene la obligación de comunicar el resultado de los encuentros en los que intervengan en los QUINCE MINUTOS siguientes a la finalización del encuentro, introduciendo el resultado en la Intranet de la RFEVB, mediante el procedimiento establecido por la RFEVB para que dicha introducción se pueda realizar desde un móvil (o un ordenador), nada más finalizar el encuentro. La RFEVB podrá establecer otro sistema para la comunicación de resultados y la entidad responsable de ello.

Si no dispusiera de acceso a la Intranet de la RFEVB, es su obligación, para dar de alta a personas del club autorizadas a introducir los resultados, realizar la solicitud de forma urgente antes de comenzar la competición, o si varía la persona autorizada durante la temporada.

11.2.- La no comunicación del resultado por el medio establecido será sancionado con las siguientes multas: 1ª vez: 50 € / 2ª vez: 70 € / 3ª vez y posteriores: 90 €

12.- INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES PARA LA FASE FINAL

Podrán ser alineados en la competición un máximo de 18 jugadores con Autorización Federativa.

La RFEVB fijará un plazo para tramitar el listado oficial de participantes. La no remisión dentro de ese plazo tendrá un recargo de 100 €. Si no estuviera tramitada al inicio de la competición no podrá participar. En cada partido se pueden alinear hasta un máximo de 14 jugadores y 5 personas (entre entrenadores y auxiliares)

13.- OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS EN LA CELEBRACIÓN DE ENCUENTROS

Deberán presentar en todos los encuentros oficiales un mínimo de ocho jugadores. Su incumplimiento será sancionado con una multa de hasta 60 € por cada persona ausente. Si un equipo presentara un único entrenador y éste, aun estando autorizado para la competición no tuviera la titulación suficiente (Nivel III), podrá sentarse en el banquillo, aunque no podrá dirigir al equipo. Dicho entrenador será inscrito en la casilla "AC" del acta. (Ver norma 7.7. de las Normas Generales de Competición). Si se presentasen más entrenadores sin titulación suficiente se debe proceder también según señala la citada norma.

14.- NO CELEBRACION FASE FINAL/AUSENCIA DE ORGANIZADOR

Si finalizado el plazo de inscripción no hubiera suficientes equipos inscritos o finalizado el plazo establecido en las Bases de Solicitud de Organización de la Fase Final, no hubiera organizador entre los equipos inscritos para disputarla, ésta no se celebrará, estableciéndose una única la clasificación final de la competición a efectos del ascenso a Superliga-2 en base a los siguientes criterios:

- Si todos los grupos tienen el mismo número de equipos participantes, quedará clasificado en primer lugar entre los cuatro equipos clasificados en la primera posición en su grupo, el que más puntos tuviera. En caso de empate, se aplicará lo dispuesto en la norma 15.3 del Reglamento de Encuentros y Competiciones de la RFEVB. El mismo criterio determinar los puestos del 1º al 4º se utilizará para establecer el 5º y siguientes puestos.
- Si todos los grupos no tuvieran el mismo número de equipos participantes, se aplicará el criterio del párrafo anterior, eliminándose previamente los resultados contra los equipo/s clasificado/s en las últimas posiciones, o en caso de que solo haya que eliminar un resultado contra los citados equipos, su peor resultado, en los grupos formados por un mayor número de equipos, para computar el mismo número de partidos jugados en todos los equipos para los que se debe determinar su clasificación final. En caso de uno o más grupos jugando mediante subgrupos, se tendrán en cuenta los resultados de los equipos participantes en el grupo de ascenso, y se procederá para el resto de grupos como se señala en este párrafo, para igualar el mismo número de partidos jugados.

15.- OTRAS CONSIDERACIONES

La RFEVB tendrá la potestad para resolver cualquier cuestión no recogida en esta normativa.

16.- SISTEMA DE COMPETICIÓN EN LA SEGUNDA FASE DE LA LIGA REGULAR EN LOS GRUPOS COMPUESTOS POR DOS SUBGRUPOS

16.1.- SISTEMA DE COMPETICIÓN. CALENDARIO

Al menos con siete días de antelación a la finalización de la Primera Fase de la Liga, la RFEVB publicará el sorteo de números para la Segunda Fase, así como el calendario con los números correspondientes, a fin de que los equipos puedan hacer la previsión de instalaciones y viajes. La asignación de número se hará de la siguiente forma:

Con la misma tabla utilizada para la primera fase para seis equipos, en la última jornada de cada vuelta se deberán enfrentar obligatoriamente los equipos que hubieran ocupado la misma posición en sus respectivos grupos en la Primera Fase de la Liga, asignándose por sorteo cuál de los dos números corresponderá a cada equipo, tomándose como referencia la 5ª jornada: 3-6 4-2 5-1.

- 1º grupo Norte/Oeste - 1º grupo Sur/Este (Grupo Ascenso) Sorteo entre números 3 y 6
- 4º grupo Norte/Oeste - 4º grupo Sur/Este (Grupo Descenso) Sorteo entre números 3 y 6
- 2º grupo Norte/Oeste - 2º grupo Sur/Este (Grupo Ascenso) Sorteo entre números 4 y 2
- 5º grupo Norte/Oeste - 5º grupo Sur/Este (Grupo Descenso) Sorteo entre números 4 y 2
- 3º grupo Norte/Oeste - 3º grupo Sur/Este (Grupo Ascenso) Sorteo entre números 5 y 1
- 6º grupo Norte/Oeste - 6º grupo Sur/Este (Grupo Descenso) Sorteo entre números 5 y 1

El calendario de la segunda fase se remitirá a los clubes, que deberán remitir los horarios de juego en los siete días siguientes a la finalización de la Liga en su primera fase. Si de acuerdo al punto 6.1. y 6.1.b) algún subgrupo tuviera más de 6 equipos, se adaptará al número de equipos el calendario y tabla de competición.

16.2.- TABLA DE COMPETICIÓN PARA SEIS EQUIPOS.

	1ª Vuelta		2ª Vuelta
1ª jornada	1-6	6ª jornada	6-1
	2-5		5-2
	3-4		4-3
2ª jornada	1-2	7ª jornada	2-1
	6-4		4-6
	5-3		3-5
3ª jornada	2-6	8ª jornada	6-2
	3-1		1-3
	4-5		5-4
4ª jornada	2-3	9ª jornada	3-2
	6-5		5-6
	1-4		4-1
5ª jornada	3-6	10ª jornada	6-3
	4-2		2-4
	5-1		1-5